BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL

PROVINCIA DE CATAMARCA

SUPLEMENTO ESPECIAL DEL BOL. OFIC. N° 39/2024

BOLETÍN OFICIAL XCIX	BOLETÍN JUDICIAL LXXXVI	N° 39	Martes 14 de mayo de 2024

GOBERNADOR:
Lic. Raúl Alejandro Jalil

Vicegobernador:	*Ministro de Industria, Comercio y Empleo:*
Ing. Rubén Roberto Dusso	***Ing. Marcos Sebastián Caria***
Ministra de Trabajo, Planificación y Recursos Humanos:	*Ministro de Inclusión Digital y Sistemas Productivos:*
CPN. Verónica Edith Soria	***CPN. Juan Cruz Miranda***
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	*Ministro de Agua, Energía y Medio Ambiente:*
Dr. Fernando Ramón Avila	***Ing. Eduardo Alejandro Niederle***
Ministro de Infraestructura y Obras Civiles:	*Ministro de Minería:*
CPN. Juan Alberto Marchetti	***Ing. Marcelo Adrián Murúa Palacio***
Ministra de Economía:	*Ministra de Seguridad:*
Lic. Alejandra Nazareno	***Dra. Fabiola de los Ángeles Segura***
Ministro de Vivienda y Urbanización:	*Ministra de Cultura, Turismo y Deporte:*
Dr. Fidel Sáenz	***Sra. Daiana Carolina Roldán***
Ministro de Salud:	*Ministro de Ciencia e Innovación Tecnológica:*
CPN. Lucas Zampieri	***Lic. Manuel Isauro Molina***
Ministro de Desarrollo Social:	*Ministro de Integración Regional, Logística y Transporte:*
Sr. Gonzalo Darío Mascheroni	***Sr. Eduardo César Andrada***
Ministro de Educación:	*Secretaria de Estado de Gabinete:*
Dr. Dalmacio Enrique Mera	***Dra. Luz María Soria Seco***

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Directora Provincial Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Dra. Silvia Patricia Pastoriza

Dirección Provincial
Boletín Oficial, Judicial e Imprenta
Sarmiento 1120
Tel. (383) 4437530

e-mail: boletinoficial@catamarca.gov.ar
e-mail: trabajos.imprenta@catamarca.gov.ar
Pag. web: https://portal.catamarca.gob.ar/ui/boletin

Publicación: Martes y Viernes
Decreto Nº 212/1943

SECCIÓN GENERAL

ACORDADA

Acordada Nº 4685

San Fernando del Valle de Catamarca, 08 de Mayo de 2024.

VISTO:
La presentación efectuada por el Sr. Procurador General de la Corte.

Y CONSIDERANDO:
El Dr. Tristán Agustín Lobo pone en conocimiento el contenido de la Instrucción General N° 02/24 y solicita se considere la implementación del programa software «Espejo Chubut».

Dicha instrucción está dirigida a los Sres/as. Fiscales Penales y establece la implementación del programa.

La importancia de contar con este tipo de tecnología se aprecia en investigaciones penales, ya que la misma permite a partir de un dispositivo celular, extraer información de interés que pueda servir como prueba, sin necesidad de secuestro de dicho dispositivo.

La utilización de este software implica agilizar pasos y tiempos de investigación obteniendo fluidez en el trabajo de las dependencias especializadas en el tema.

Por ello, lo dispuesto en Acuerdo Plenario N° 1313 punto 12, y en uso de las facultades que le son propias,

LA CORTE DE JUSTICIA DE CATAMARCA
ACUERDA:

1°) Implementar la utilización del software forense «Espejo Chubut» en el ámbito del Ministerio Público Fiscal de la provincia de Catamarca bajo los términos y condiciones establecidas en la Instrucción General Nº 02/24 de Procuración General.

2º) Poner en conocimiento al Director de la Policía Judicial, Fiscal General, Laboratorio Satélite Forense y Juzgado de Control de Garantías.

3º) Protocolícese, notifíquese y archívese.

FDO.: DRA. MARÍA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI-PRESIDENTA. DRA. FABIANA EDITH GOMEZ-MINISTRA. DR. CARLOS MIGUEL FIGUEROA VICARIO-MINISTRO. DR. NESTOR HERNAN MARTEL-MINISTRO. DRA. RITA VERONICA SALDAÑO-MINISTRA. DR. LUCAS ARMANDO TADDEO-SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA INSTITUCIONAL.

Instructivo General N° 002 con Anexo I disponible en:
https://juscatamarca.gob.ar/PDF/Instrucci%C3%B3nGeneral00224.pdf
Para consulta en la página web del Poder Judicial de Catamarca: https://juscatamarca.gob.ar/.

ACOR 11050 - 14/05/2024 - U.P.

TARIFAS DE PUBLICACIONES, VENTA DE EJEMPLARES DE BOLETINES Y SUSCRIPCIONES
A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2024

Deja sin efecto la Disposición General DBOel. N° 02 de fecha 31 de diciembre de 2019 y fija a partir del 02 de enero de 2024, las nuevas tarifas que percibirá la Dirección Provincial Boletín Oficial, Judicial e Imprenta de la Provincia, de conformidad a los valores que se detallan:

Valor de la palabra	$ 15,00
Ejemplar del día	$ 500,00
Suplementos de Boletín	$ 400,00
Ejemplar atrasado del mes	$ 900,00
Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	$ 2.000,00
Ejemplar atrasado hasta mas de un año y hasta diez años	$ 3.500,00
Fotocopias simples de instrumentos publicados	$ 50,00
Fotocopias certificadas de instrumentos publicados	$ 100,00
Suscripciones trimestrales	$ 15.000,00

Las tarifas gozarán de un CINCUENTA POR CIENTO (50%) de bonificación por palabra y por publicación cuando se tratare de:

· Publicaciones ordenadas en Juicios radicados en Juzgados de Paz.

· Por publicaciones oficiales de la Administración Pública Provincial, Organismos Descentralizados y/o Autárquicos y/o Municipio.

Las publicaciones serán SIN CARGO cuando:

· Se trate de edictos judiciales acreditados con beneficio de litigar sin gastos, mediante resolución fundada dictada por el Juzgado interviniente.

· Las resoluciones Técnico Registrales dictadas por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmobiliaria y de Mandatos.

DISPOSICIÓN GENERAL DBOel. N° 02/2023